



**RESOLUCIONES Y DECISIONES
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD
1957**

**CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES : DUODECIMO AÑO**

NACIONES UNIDAS

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.



**RESOLUCIONES Y DECISIONES
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD
1957**

CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES : DUODECIMO AÑO

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1967

NOTA

Las *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad* se publican anualmente. El presente volumen contiene las resoluciones aprobadas y las decisiones adoptadas por el Consejo en 1957 respecto de cuestiones de fondo, así como las decisiones relativas a algunas de las cuestiones de procedimiento más importantes. Las resoluciones y decisiones figuran bajo títulos generales que indican las cuestiones de que tratan. Estas se dividen en dos partes y, dentro de cada una de ellas, están clasificadas según la fecha en que el Consejo las examinó por primera vez durante el año de que se trata; para cada cuestión, las resoluciones y decisiones aparecen en orden cronológico.

Las decisiones del Consejo relativas a su orden del día se indican bajo el título «Temas incluidos en el orden del día del Consejo de Seguridad en 1957 por primera vez».

Las resoluciones van numeradas en el orden en que fueron aprobadas. La signatura que aparece entre corchetes bajo el título de una resolución es la que se utilizó para designar el texto de que se trata antes de la aprobación, en 1964, del sistema de numeración que se emplea en el presente volumen y que se ha aplicado retroactivamente a las resoluciones anteriores del Consejo. El texto de cada resolución va seguido del resultado de la votación. Generalmente, las decisiones no se toman por votación, pero en los casos en que ha habido votación, los resultados se indican inmediatamente después del texto de la decisión.

* * *

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Se encontrará un repertorio de los documentos del Consejo de Seguridad (signatura S/...) de los años 1946 a 1949 inclusive en la *Check List of United Nations Documents, part 2, No. 1* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 53.I.3); y de los años 1950 y siguientes en los *Suplementos de las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*.

S/INF/12/Rev.1

INDICE

	<i>Página</i>
Miembros del Consejo de Seguridad en 1957	iv
Resoluciones aprobadas y decisiones tomadas por el Consejo de Seguridad en 1957	
<i>Parte I. Cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad en cumplimiento de su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales</i>	
La cuestión India-Pakistán	1
La cuestión de Palestina	2
<i>Parte II. Otras cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad</i>	
Corte Internacional de Justicia:	
Elección de miembros de la Corte por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General	3
Admisión de nuevos miembros en las Naciones Unidas	3
Recomendación relativa al nombramiento del Secretario General	3
Temas incluidos en el orden del día del Consejo de Seguridad en 1957 por primera vez	4
Repertorio de resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad en 1957	5

MIEMBROS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN 1957

En 1957, los miembros del Consejo eran los siguientes:

Australia

Colombia

Cuba

China

Estados Unidos de América

Filipinas

Francia

Irak

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Suecia

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

RESOLUCIONES APROBADAS Y DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD EN 1957

Parte I. Cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad en cumplimiento de su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales

LA CUESTION INDIA-PAKISTAN ¹

Decisiones

En su 761a. sesión, celebrada el 16 de enero de 1957, el Consejo decidió publicar los documentos presentados por el representante del Pakistán como anexos de su declaración ².

En su 762a. sesión, celebrada el 23 de enero de 1957, el Consejo decidió publicar los documentos presentados por el representante de la India como anexos de su declaración ³.

122 (1957). Resolución de 24 de enero de 1957

[S/3779]

El Consejo de Seguridad,

Habiendo escuchado declaraciones de los representantes de los Gobiernos de la India y del Pakistán respecto a la controversia sobre el Estado de Jammu y Cachemira.

Recordando a los Gobiernos y autoridades interesadas el principio sentado en sus resoluciones 47 (1948), de 21 de abril de 1948; 51 (1948), de 3 de junio de 1948; 80 (1950), de 14 de marzo de 1950, y 91 (1951), de 30 de marzo de 1951, y en las resoluciones aprobadas por la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán el 13 de agosto de 1948 ⁴ y el 5 de enero de 1949 ⁵, en el sentido de que el destino definitivo del Estado de Jammu y Cachemira se decidirá de acuerdo con el deseo del pueblo expresado mediante el método

¹ El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1948, 1949, 1950, 1951 y 1952.

² Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Duodécimo Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1957*, documento S/PV.761/Add.1

³ *Ibid.*, documento S/PV.762/Add.1.

⁴ *Ibid.*, *Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948*, documento S/1100, párr. 75.

⁵ *Ibid.*, *Cuarto Año, Suplemento de enero de 1949*, documento S/1196, párr. 15.

democrático de un plebiscito libre e imparcial realizado bajo los auspicios de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* su resolución 91 (1951) y declara que la convocatoria de una asamblea constituyente, tal como lo recomendó el Consejo General de la All Jammu and Kashmir National Conference, y cualquier medida que dicha asamblea pueda haber tomado o intente tomar para decidir la futura estructura y afiliación de todo el Estado o de cualquier parte de él, o cualquier acto realizado por las partes interesadas para apoyar cualquiera de las medidas adoptadas por la asamblea, no constituirán actos de disposición del referido Estado conforme al principio antes mencionado;

2. *Decide* proseguir el examen de esta controversia.

Aprobada en la 765a. sesión por 10 votos contra ninguno y 1 abstención (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

123 (1957). Resolución de 21 de febrero de 1957

[S/3793]

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 122 (1957), de 24 de enero de 1957; sus resoluciones anteriores y las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, acerca de la cuestión India-Pakistán,

1. *Pide* al Presidente del Consejo de Seguridad, representante de Suecia, que examine con los Gobiernos de la India y del Pakistán cualesquiera propuestas que, a su juicio, puedan contribuir al arreglo de la controversia, teniendo en cuenta las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad y de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán; que visite el subcontinente con este fin; y que informe al respecto al Consejo de Seguridad a más tardar el 15 de abril de 1957;

2. *Invita* a los Gobiernos de la India y del Pakistán a que colaboren con el Presidente del Consejo en el cumplimiento de estas funciones;

3. *Pide* al Secretario General y al representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán que le presten toda la ayuda que pueda solicitarles.

Aprobada en la 774a. sesión por 10 votos contra ninguno y 1 abstención (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

Decisión

En su 774a. sesión, celebrada el 21 de febrero de 1957, el Consejo decidió invitar al representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán a tomar asiento a la mesa del Consejo.

126 (1957). Resolución de 2 de diciembre de 1957

[S/3922]

El Consejo de Seguridad,

*Tomando nota con satisfacción del informe del Sr. Gunnar V. Jarring, representante de Suecia*⁶, sobre la misión por él emprendida en cumplimiento de su resolución 123 (1957), de 21 de febrero de 1957,

Expresando su agradecimiento al Sr. Jarring por el celo y la competencia con que ha desempeñado su misión,

Observando con satisfacción que ambas partes han manifestado estar sinceramente dispuestas a cooperar con las Naciones Unidas con objeto de hallar una solución pacífica,

Observando además que los Gobiernos de la India y el Pakistán reconocen y aceptan las disposiciones de su resolución 38 (1948), de 17 de enero de 1948, y de las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán de fechas 13 de agosto de 1948⁷ y 5 de enero de 1949⁸, en las que se prevé la determinación, con arreglo a los términos de las mismas, del régimen jurídico del Estado de Jammu y Cachemira de conformidad con la voluntad del pueblo expresada democráticamente mediante un plebiscito libre e imparcial, y que el Sr. Jarring ha estimado conveniente investigar qué obstáculos impiden la plena aplicación de esas resoluciones,

Preocupado por el hecho de que, según se pone de manifiesto en el informe del Sr. Jarring, no se ha progresado hacia la solución de la controversia,

Considerando la importancia que ha atribuido a la desmilitarización del Estado de Jammu y Cachemira como una de las medidas conducentes a la solución de la controversia,

Recordando sus anteriores resoluciones y las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán sobre la cuestión India-Pakistán,

1. *Pide al Gobierno de la India y al Gobierno del Pakistán que se abstengan de formular declaración alguna, así como de cometer actos que puedan agravar la situación; de hacer que se cometan tales actos o de permitirlos, y que insten a sus pueblos respectivos para que contribuyan a crear y mantener un ambiente favorable a la realización de nuevas negociaciones;*

2. *Pide al representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán se sirva recomendar a las partes la adopción de nuevas medidas con objeto de efectuar*

⁶ *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Duodécimo Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1957, documento S/3821.*

⁷ Véase la nota 4.

⁸ Véase la nota 5.

progresos hacia la aplicación de las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán de 13 de agosto de 1948 y de 5 de enero de 1949, y hacia una solución pacífica;

3. *Autoriza al representante de las Naciones Unidas a visitar el subcontinente con esos fines; y*

4. *Pide al representante de las Naciones Unidas se sirva comunicar al Consejo de Seguridad, tan pronto como sea posible, el resultado de sus gestiones.*

Aprobada en la 808a. sesión por 10 votos contra ninguno y 1 abstención (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

LA CUESTION DE PALESTINA⁹

Decisiones

En su 780a. sesión, celebrada el 23 de mayo de 1957, el Consejo decidió invitar a los representantes de Siria y de Israel a participar, sin derecho de voto, en la discusión de una denuncia de Siria contra Israel¹⁰ relativa a la construcción de un puente en la zona desmilitarizada establecida por el Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Siria¹¹.

En su 782a. sesión, celebrada el 28 de mayo de 1957, el Consejo tomó nota de la declaración del Secretario General de que pediría al Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina que presentara, en el plazo de un mes, un informe suplementario sobre la situación en la zona desmilitarizada establecida por el Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Siria¹¹.

En su 787a. sesión, celebrada el 6 de septiembre de 1957, el Consejo decidió invitar a los representantes de Jordania e Israel a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado « La Cuestión de Palestina: a) Carta de fecha 4 de septiembre de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Jordania (S/3878)¹²; b) Carta, de fecha 5 de septiembre de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel (S/3883)¹² ».

En la misma sesión el Consejo decidió escuchar en primer término las declaraciones preliminares de los representantes de las partes directamente interesadas — Jordania e Israel — y aplazar su decisión sobre el procedimiento que debía seguirse en la consideración de ambos subtemas.

Aprobado por 9 votos contra 1 (Irak) y 1 abstención (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

⁹ El Consejo adoptó resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1953, 1954, 1955 y 1956.

¹⁰ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Duodécimo Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1957, documento S/3827.*

¹¹ *Ibid.*, Cuarto Año, Suplemento Especial N.º 2.

¹² *Ibid.*, Duodécimo Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1957.

En su 788a. sesión, celebrada el 6 de septiembre de 1957, el Consejo, al continuar su consideración del tema examinado en su 787a. sesión (véase *supra*), decidió solicitar al Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina que presentara dos informes; uno, que debía someterse en el plazo de dos semanas, sobre la situación a que se hace referencia en la denuncia de Jordania, y el otro sobre las cuestiones planteadas en la denuncia de Israel.

En su 806a. sesión, celebrada el 22 de noviembre de 1957, el Consejo, al reanudar su consideración del tema examinado en sus sesiones 787a. y 788a. (véase *supra*), decidió examinar en primer término el subtema *a*).

Parte II. Otras cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad

CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA ¹³

ELECCION DE MIEMBROS DE LA CORTE POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ASAMBLEA GENERAL

Decisiones

El 11 de enero de 1957, el Consejo de Seguridad, en su 760a. sesión, y la Asamblea General, en su 637a. sesión plenaria, al reanudar su consideración del tema de la elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia para cubrir la vacante provocada por el fallecimiento del Magistrado Hsu Mo ¹⁴, eligieron al Sr. V. K. Wellington Koo (China).

El 1.º de octubre de 1957 el Consejo de Seguridad, en su 793a. y 794a. sesiones, y la Asamblea General, en su 695a. y 696a. sesiones plenarias, eligieron a cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia para cubrir las vacantes producidas por la expiración de los períodos de los siguientes magistrados:

Sr. Abdel Hamid Badawi (Egipto);
Sr. V. K. Wellington Koo (China);
Sr. John E. Read (Canadá);
Sr. Bohdan Winiarski (Polonia);
Sr. Milovan Zoričić (Yugoslavia).

Fueron elegidos:

Sr. Abdel Hamid Badawi (Egipto);

¹³ El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1946, 1948, 1951, 1953, 1954 y 1956.

¹⁴ El Consejo y la Asamblea General habían considerado este tema sin llegar a una conclusión el 19 de diciembre de 1956, en las sesiones 757a., 758a. y 759a. del Consejo y en las sesiones 625a., 626a. y 627a. de la Asamblea.

Sr. V. K. Wellington Koo (China);
Sir Percy Spender (Australia);
Sr. Jean Spiropoulos (Grecia);
Sr. Bohdan Winiarski (Polonia).

ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS EN LAS NACIONES UNIDAS ¹⁵

124 (1957). Resolución de 7 de marzo de 1957

[S/3801]

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la solicitud de admisión de Ghana como Miembro de las Naciones Unidas ¹⁶,

Recomienda a la Asamblea General que admita a Ghana como Miembro de las Naciones Unidas.

Aprobada por unanimidad en la 775a. sesión.

125 (1957). Resolución de 5 de septiembre de 1957

[S/3882]

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la solicitud de admisión de la Federación Malaya como Miembro de las Naciones Unidas ¹⁷,

Recomienda a la Asamblea General que admita a la Federación Malaya como Miembro de las Naciones Unidas.

Aprobada por unanimidad en la 786a. sesión.

RECOMENDACION RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL ¹⁸

Decisión

En su 792a. sesión (sesión privada), celebrada el 26 de septiembre de 1957, el Consejo decidió recomendar por unanimidad a la Asamblea General el nombramiento del Sr. Dag Hammarskjöld como Secretario General de las Naciones Unidas por un nuevo período de cinco años.

¹⁵ El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1952, 1955 y 1956.

¹⁶ *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Duodécimo Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1957*, documento S/3797.

¹⁷ *Ibid.*, *Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1957*, documento S/3872.

¹⁸ El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1946, 1950 y 1953.

TEMAS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN 1957 POR PRIMERA VEZ

NOTA. La práctica del Consejo consiste en adoptar en cada sesión, conforme a un orden del día provisional distribuido de antemano, el orden del día de la sesión de que se trata. El orden del día de las sesiones celebradas en 1957 se puede encontrar en las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Duodécimo Año*, sesiones 760a. a 808a.

Una vez que se incluye un tema en el orden del día, permanece en la lista de asuntos sometidos al Consejo hasta que éste conviene en que se elimine de ella. En sus sesiones ulteriores el tema puede figurar en su forma original o con la adición de los incisos que el Consejo decida incluir.

En la siguiente lista se indican, en orden cronológico, las sesiones en que el Consejo de Seguridad decidió incluir un tema en su orden del día por primera vez.

[En 1957 no se incluyó ningún tema nuevo en el orden del día del Consejo]

**REPERTORIO DE RESOLUCIONES APROBADAS
POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD EN 1957**

<i>Resolución</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>	<i>Signatura</i>	<i>Página</i>
122 (1957)	24 enero 1957	La cuestión India-Pakistán	S/3779	1
123 (1957)	21 febrero 1957	<i>Idem</i>	S/3793	1
124 (1957)	7 marzo 1957	Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas	S/3801	3
125 (1957)	5 septiembre 1957	<i>Idem</i>	S/3882	3
126 (1957)	2 diciembre 1957	La cuestión India-Pakistán	S/3922	2

